Pereira, 8 de enero de 2021.

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____

Comedidamente me permito comunicarle que realizare la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con PATRICIA ARISTIZABAL RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42069963, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento jurídico especializado en los procesos de competencia del despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira y a su vez representación judicial del Municipio de Pereira por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.776.000)** y por un término de **Ocho (8) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje

establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Supervisor - C.C. No. 42115228
02459241080910-1211300-003053389

Proyectó y Elaboró: Oscar Andres Ospina Valencia / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera
CONTRATISTA

LARBOLEDAL : 02459240155804-1211300-003051425